

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE G.O.
OFICIO No. 208C0301020200L/0651/2021
12 DE MAYO DEL 2021

AL
L.A.
MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO
JEFA DE LA UNIDAD Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL ESTADO DE MEXICO
17:20 HY
13 MAY 2021
ACCION OFICIO ORIGEN Y LLEVA
TEMB
OFICINAS CENTRALES

Con la finalidad de brindar atención a la solicitud de información de folio: 00119/IMIEM/IP/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, en el que se solicita la siguiente información:

"Con fundamento en la ley de transparencia, solicitamos en versión pública todos y cada uno de los oficios, recibido y elaborados en la dirección general del hospital de ginecología y obstetricia del IMIEM, Instituto materno infantil del estado de México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de abril de 2021, POR FAVOR SU LECTURA DEBE SER CLARA Y NÍTIDA." [sic]

Por lo que, para estar en posibilidad de atender la referida solicitud, me permito requerir el cambio de modalidad con fundamento en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: "...De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determina el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos, cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para los efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada..."

10:10 AM
I.M.I.E.M.
May 13/2021
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
SUBDIRECCION MEDICA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DEL H.G.O.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandaza de México"

OFICIO No. 208C0301020200L/0651/2021

Lo anterior obedece a la motivación en estricto cumplimiento a lo señalado por el ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 22 de abril de 2020, en cuyo artículo Primero se establece:

PRIMERO. Se ordena la suspensión temporal y de manera inmediata de todas las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del Estado de México.

Se consideran como actividades esenciales para efectos del presente Acuerdo, las siguientes:

I. Las actividades públicas y privadas que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria, como:

a). Las actividades laborales de la rama médica en todas sus especialidades, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el sector salud;...."

Así como el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS COVS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE JULIO DE 2020. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 3 de agosto de 2020, en cuyo artículo Décimo Primero se establece:

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DEL I.G.O.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO No. 208C0301020200L/0651/2021

DÉCIMO PRIMERO...

....

....

Las personas servidores públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva. En los casos que sea posible y sin comprometer el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los trabajadores, podrán realizar trabajo a distancia los siguientes:

- I. *Personas con Cáncer;*
- II. *Personas con enfermedad cardiovascular o cerebrovascular;*
- III. *Personas mayores de 65 años o personas adultas mayores de 60 años con comorbilidades o patologías agudas;*
- IV. *Personas con tratamiento Inmunosupresor;*
- V. *Personas con obesidad, es decir con un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor a 40 y con patologías agregadas;*
- VI. *Personas con enfermedad Renal Crónica;*
- VII. *Personas en estado de embarazo que cursen el tercer trimestre o embarazos de alto riesgo en cualquier trimestre, así como personas lactantes durante el periodo de incapacidad pro maternidad;*
- VIII. *Personas con Hipertensión Arterial Sistémica, con tensión arterial Sistólica mayor de 150 mmHg y Diastólica mayor a 90 mmHg;*
- IX. *Personas con Diabetes Mellitis con Hemoglobina glucosilada mayor a 8%;*
- X. *Personas con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) con CAT mayor a 10 en su puntuación;*
- XI. *Personas con asma con síntomas frecuentes de rescate, y*
- XII. *Personas con VIH con CD4 menor a 350 células/ml.*

....



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO No. 208C0301020200L/0651/2021

En tal virtud esta (Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México) actualmente cuenta con el personal estrictamente necesario que de "...manera directa son necesarios para atender la contingencia sanitaria..." esto es, para la realización de las funciones sustantivas y adjetivas mínimas indispensables para garantizar la prestación de los servicios médicos a los cuales por normatividad este Instituto se encuentra obligado, máxime en un estado de excepción como el que representa la presente pandemia.

Asímismo, con la finalidad "*de salvaguardar la integridad de los trabajadores*" de este Instituto, se ha enviado a resguardo el 20.7% del personal adscrito de este Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para mitigar la dispersión del virus SARS COv2; debido a este desafortunado factor, la escasez de personal en este momento, nos impide poner a un personal exclusivo para la atención de esta solicitud.

De lo anterior y ante la cantidad de información requerida mediante solicitud 00119/IMIEM/IP/2021, cuya atención sobre pasa las *capacidades técnicas administrativas y humanas de este sujeto obligado*, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente el Artículo 166, el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, a efecto de que la peticionaria pueda acudir a las oficinas de la Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM a partir del 02 de junio del año en curso, como a continuación se detalla:

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DEL H.G.O.

2021-06-02 10:00:00 AM

